

BANDO:

ALERTA OLA DE CALOR- VEHICULOS A MOTOR Y MAQUINARIA PESADA

ANTE EL ELEVADO RIESGO DE INCENDIOS DURANTE EL PERÍODO ESTIVAL, GOBIERNO DE NAVARRA APRUEBA CON CARÁCTER ANUAL NORMAS QUE, ESTABLACEN RESTRICCIONES DURANTE LOS MESES CON TEMPERATURAS MÁS ALTAS Y UNA PLUVIOMETRÍA MÁS BAJA.

ATENDIENDO A LO EXPUESTO, LA ORDEN FORAL 152E/2022, DE 1 DE JULIO, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, DE REGULACIÓN DEL USO DEL FUEGO EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA PREVENCIÓN DE INCIENDIOS FORESTALES ESTABLECE:

1. QUE EL EMPLEO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS EN SUELO NO URBANIZABLE DEBERÁ CUMPLIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL APARTADO SEGUNDO DEL PRESENTE ARTÍCULO PARA LOS VEHICULOS A MOTOR QUE CIRCULAN POR PISTAS FORESTALES. ADEMÁS EN EL CASO DEL EMPLEO DE MAQUINARIA PESADA (BULLDOZER, RETROEXCAVADORAS, MOTONIVELADORAS, SKIDDER, PROCESADORAS Y AUTOCARGADORAS FORESTALES, DESBROZADORAS, COSECHADORAS EMPACADORAS Y PICADORAS), CADA MÁQUINA DEBERÁ DISPONER DE DOS MOCHILAS EXTINTORAS CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA, CADA UNA, DE 15 LITROS, ADEMÁS DE HERRAMIENTAS MANUALES QUE PERMITAN UN PRIMER ATAQUE A UN FUEGO INICIAL.
2. NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE MAQUINARIA PESADA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS DOS HORAS SIGUIENTES AL OCASO Y EL AMANECER.
TRAS LA RECOLECCIÓN Y RECOGIDA DE LA PAJA EN PARCELAS AGRÍCOLAS COLINDANTES CON LOS NÚCLEOS URBANOS Y MASAS ARBOLADAS CONTINUAS DEMAS DE 10HA SE DEBERÁN LABRAR FRANJAS DE TERRENO CORTAFUEGOS QUE DEJEN UNA ANCHURA MÍNIMA DE 8 METROS HASTA LA LÍNEA EXTERIOR DE DELIMITACIÓN DE LA PARCELA.

EN SITUACIONES DE METEOALERTA "TEMPERATURAS MÁXIMAS EXTREMAS" (NIVELES DE AVISO; NARANJA O ROJO), EMITIDA POR LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA, QUEDA PROHIBIDO EL EMPLEO DE MAQUINARIA PESADA EN LA COMARCA DE METEOALERTA AFECTADA. ESTA PROHIBICIÓN SE APLICARÁ EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 Y LAS 23:59 HORAS DE CADA UNO DE LOS DÍAS INCLUIDOS EN LA METEOALERTA.

EN SITUACIONES DE METEOALERTA "TEMPERATURAS MÁXIMAS EXTREMAS" (NIVELES DE AVISO; AMARILLO), LOS TRABAJOS QUE SE LLEVEN A CABO EN LA COMARCA METEOALERTA AFECTADA CONSISTENTES EN: DESBROCE FORESTAL, APEO DE ARBOLADO MEDIANTE PROCESADO FORESTAL, COSECHADO Y EMPACADO DE CULTIVOS HERBÁCEOS EXTENSIVOS DE INVIERNO EN PARCELAS AGRÍCOLAS DE SECANO, Y COSECHADO Y EMPACADO DE CULTIVOS HERBÁCEOS EXTENSIVOS DE INVIERNO EN PARCELAS AGRÍCOLAS DE REGADÍO COLINDANTES CON MASAS FORESTALES DE MAS DE 10HA, ESTARÁN SUJETOS A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A) NO SE PODRÁN DESARROLLAR ENTRE LAS 14:00 HORAS Y LAS 18:00 HORAS.
- B) SE DEBERÁ DISPONER, ADEMÁS DE LOS MEDIOS EXIGIDOS EN EL PÁRRAFO UNO, DE UN TRACTOR EQUIPADO CON APERO APTO PARA REALIZAR LABORES DE CORTAFUEGOS Y/O TRACTOR CON TANQUE DE AGUA DE AL MENOS 1.000 LITROS QUE PERMITA APLICAR AGUA A PRESIÓN A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS ACOPLADOS A LA TOMA DE FUERZA DEL TRACTOR.
- C) LA PERSONA QUE MANEJE LA MAQUINARIA DEBERÁ DE IR ACOMPAÑADA DE OTRA PERSONA QUE REALICE LABORES DE OBSERVACIÓN PARA ADVERTIR IGNICIONES NO PERCIBIDAS POR AQUELLA.

LA METEOALERTA SE PUBLICARÁ EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EN LOS CANALES HABITUALES DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA, ADEMÁS, SE DARÁ AVISO A LAS ORGANIZACIONES AGRARIAS.

LO DISPUESTO EN LA PRESENTE O.F. SE APLICARÁ SIN PERJUICIO DE CUANTAS OTRAS MEDIDAS DE INTERVENCIÓN Y/O RECUPERACIÓN SE ADOPTEN POR EL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE NAVARRA.

EN EULATE, A 11 DE JULIO DE 2022

D^a. MARIA IDOYA MARTINEZ DE LA HIDALGA JAUREGUI

